

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00143-00
ACCIONANTE:	ANA SILVIA GARCIA
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COMPENSAR E.P.S. y PROPAIS
Acción:	TUTELA
Auto por el cual se hace un requerimiento	

Se observa en el escrito recibido por parte de la Corporación Propaís que no es la entidad que debe hacer parte en la presente acción de tutela, ya que la Unión Temporal Propaís a la que alude la accionante como operador al servicio del I.C.B.F., es la “UNION TEMPORAL PROPAIS SANTO DOMINGO SAB” según se advierte del resumen de semanas cotizadas aportado al expediente, y es una organización distinta a aquella.

Así las cosas, con el fin de obtener la información necesaria para notificar el auto admisorio de la presente acción de tutela a la Unión Temporal Propaís-Santo Domingo, el Despacho ordena requerir a la accionante y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F., para que en el término de doce (12) horas a la recepción del presente requerimiento, suministren los datos de contacto que permitan la notificación electrónica, como es el correo electrónico de Unión Temporal Propaís Santo Domingo Sabio, a fin de que pueda comparecer a la presente acción de tutela.

En consecuencia, este Despacho:

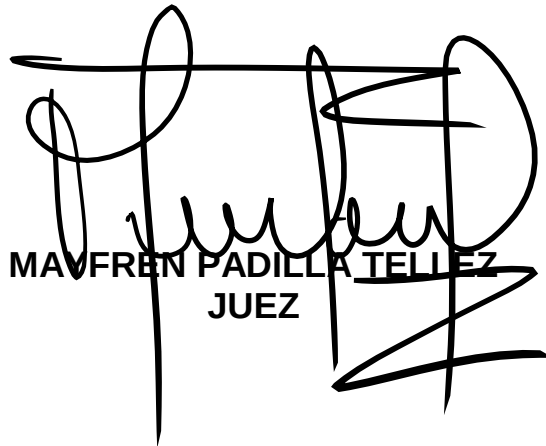
RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la accionante y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F., para que en el término de doce (12) horas contadas a partir del recibo del presente requerimiento, suministre los datos de contacto (correo electrónico) de la Unión Temporal Propaís -Santo Domingo, en su condición de operador y empleador de la hoy accionante, en su condición de madre comunitaria,

con el fin de poder llevar a cabo la notificación electrónica del auto admisorio de la presente acción de tutela.

La anterior información deberá ser remitida al correo electrónico:
admin06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE


MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JVMG

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a4d57c7a7fdb2cc226ab16b9d97b58d1a273a651fe5cd23cb4d5509abbf5f74**
Documento generado en 22/04/2021 11:39:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>